



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE
SAN MARTIN DEL REY AURELIO
(PRINCIPADO DE ASTURIAS)**

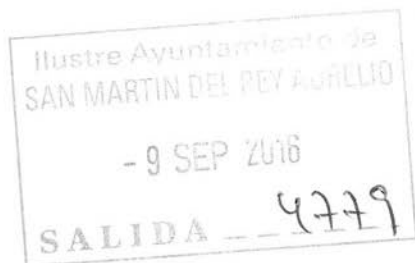
Fecha: 06-09-16

Servicio: A.J.-S.G.

Expte. Nº. 1081/16

(cítese al contestar)

Asunto:



AVDA. DE LA LIBERTAD Nº 28 5º B
BLIMEA

Tengo a bien poner en su conocimiento que el Sr. Alcalde, con esta fecha, dictó la siguiente

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Visto que por Resolución de la Alcaldía de fecha 21 de junio de 2016 se concedió a D. **EL CARMEN BLANCA MARTÍN** licencia de instalación para **GUARDERÍA DE VEHÍCULOS**, en la C/ Langreo nº 30 Blimea, condicionando la concesión de la licencia de apertura al cumplimiento de las medidas correctoras especificadas en dicha Resolución y a la visita de comprobación por parte de Técnicos Municipales.

Resultando que se han emitido informe favorable por el Sr. Aparejador Municipal previa visita de comprobación y que no se precisa la emisión de informe sanitario al no tratarse de un comercio minorista de alimentación.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 41 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

HE RESUELTO

Conceder a **EL CARMEN BLANCA MARTÍN** licencia de apertura para **GUARDERÍA DE VEHÍCULOS**, en la C/ Langreo nº 30, Blimea, debiendo atenerse al más exacto cumplimiento de las Ordenanzas Municipales, bajo apercibimiento de caducidad de la autorización en caso de faltar a los preceptos relacionados con la actividad.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

San Martín del Rey Aurelio, 6 de septiembre de 2016.

EL SECRETARIO EN FUNCIONES

Fdo: Juan José García Salas